



R- DNAT - 2019 - 0781

Salta, 07 de junio de 2019

EXPEDIENTE 10.259/2019
CUERPO II

VISTAS:

Las solicitudes de fs. 304 en adelante elevadas por estudiantes de la carrera Geología, mediante las que solicitan autorización para cursar asignaturas en el primer cuatrimestre y anual fuera del régimen de correlatividad, del periodo lectivo dos mil diecinueve, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes, se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-0395.

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de las asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que emita la correspondiente resolución.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina, emite dictamen aconsejando hacer lugar al pedido.

Que a fs. 235, obra pedido elevado por el estudiante Cristian Alberto Aragón López – LU: 412.671, solicitando cursar fuera de régimen las asignaturas Geología de los Combustibles Fósiles, Practica Geológica V, Yacimientos Minerales y Geología de los Recursos Hídricos.

Que a fs. 243, la Comisión de Docencia y Disciplina autoriza la solicitud del estudiante Cristian Alberto Aragón López – LU: 412.671, para las asignaturas Yacimientos Minerales, Geología de los Combustibles Fósiles y Geología de los Recursos hídricos y aconseja no hacer lugar al pedido para la asignatura Practica Geológica V.

Que por resolución DNAT-2019-0593, se autoriza el pedido solo de la asignaturas Geología de los Recursos Hídricos y corresponde autorizar el cursado de las asignaturas faltantes.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERENSE AUTORIZADOS a cursar en el primer cuatrimestre y anual del periodo lectivo dos mil diecinueve, fuera del régimen de correlatividad, a los siguientes estudiantes de la carrera Geología, en la asignatura indicada y en razón de lo expresado en el exordio:



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT - 2019 - 0781

Salta, 07 de junio de 2019

EXPEDIENTE 10.259/2019

CUERPO II

LU	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA
412.671	ARAGÓN LÓPEZ , Cristian Alberto	<ul style="list-style-type: none">• GEOLOGIA DE LOS COMBUSTIBLES FOSILES• YACIMIENTOS MINERALES
413.556	ALVAREZ, José David	<ul style="list-style-type: none">• GEOFISICA• PRACTICA GEOLOGICA IV

ARTICULO 2º.- HACER saber a quien corresponda y siga a Dir. Administrativa de Alumnos para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES